



Resolución de Dirección **91 / 2025 - SRS -UNSa**
EXPL SRS 64/25 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRASLADO O DESARME
SERVICIO IVECO RANI S.A
De: SRS-Económica



Salta,
14/10/2025

VISTO:

La necesidad de reparar el vehículo a cargo de ésta Sede Regional, marca IVECO modelo Daily 2014, dominio OJJ916, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo cuya reparación se impulsa no se encuentra en condiciones óptimas para brindar servicio, precisándose ponerlo en condiciones para asegurar el cumplimiento de los fines logísticos a los que está destinado.

Que en virtud de la envergadura de las reparaciones y dado que ya se había realizado en el proveedor Rani en Noviembre/24 una reparación del motor y estando a la fecha la unidad en talleres del mencionado, se requirió un presupuesto a la empresa Rani SA, para lo cual resultó necesario realizar el desarme de algunas piezas del vehículo, con el costo correspondiente.

Que la obtención de otro presupuesto de reparación implicaría realizar un nuevo armado y desarme de dichas piezas, con más el traslado, con el consecuente costo adicional que tal pedido conllevaría, sin constituir la reparación propiamente dicha, tornándose más oneroso para la Institución adoptar otro procedimiento de selección.

Que se solicitó al mencionado proveedor, propuesto en su momento por la Dirección de Servicios Generales, quien es concesionario oficial, la cotización sobre la reparación y la presentación de la documentación necesaria para evaluar la oferta, la que fue cumplimentada.

Que se cuenta con los fondos correspondientes a refuerzo presupuestario para funcionamiento, los cuales son afectados preventivamente por administración central al momento de realizar la transferencia correspondiente a Sede.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/16, la contratación que se propicia se enmarca en la figura de Contratación Directa, por Adjudicación Simple por desarme, traslado o examen previo.

Que a fojas 21 y 22 obra Dictamen N° 23.426 del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad donde se aconseja adjuntar declaración jurada de intereses Dcto 202/17 y agregar la comisión de recepción, cumplimentado esto no tiene objeción que formular.

Que el proveedor RANI S.A ha presentado la declaración jurada de intereses Dcto 202/17 y que se ha incorporado la comisión de recepción.

POR ELLO:

Y en uso de sus atribuciones;



Resolución de Dirección **91 / 2025 - SRS -UNSa**
EXPL SRS 64/25 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRASLADO O DESARME
SERVICIO IVECO RANI S.A
De: **SRS-Económica**



Salta,
14/10/2025

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la convocatoria para contratación de un servicio de reparación del vehículo marca IVECO modelo DAILY 50 C16 PASO 3950 VIDRIADO, dominio OJJ916, bajo el régimen de Contratación directa por Adjudicación simple por desarme, traslado o examen previo, contemplada en el artículo N° 25 inc. d) ap. 7 del Decreto delegado 1023/01 y artículo 21 del Anexo al Decreto Reglamentario 1030/16.

ARTÍCULO N° 2: Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 03/2025 para la contratación de un servicio de reparación del vehículo marca IVECO, modelo DAILY, Dominio OJJ916, por Adjudicación Simple por desarme, traslado o examen previo.

ARTÍCULO N° 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 03/2025 a la oferta presentada por la empresa RANI S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 (\$5.864.541,26), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que la comisión de recepción del presente servicio estará compuesta por:

TITULARES

Sr. Claudio Meriles (Jefe de Automotores DGOyS)

Sr. Jorge Lopez Mecina (Mecánico DGOyS)

C.P.N María Rosaura Luna (Sede Sur)

SUPLENTES

TEU Elsa Mariana Burgos (Sede Sur)

Sr. Jorge Perez (Sede Sur)

LIC. Maira Belén Acevedo (Sede Sur)

ARTÍCULO N° 5: Imputar el gasto que demande la presente contratación a los fondos de refuerzo presupuestario para funcionamiento de esta Sede Regional.

ARTÍCULO N° 6: Hágase saber y siga a Secretaría de Sede para conocimiento y demás efectos.

Med. Vet. **ROBERTO NEUMANN**
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG METÁN - R° DE LA FRONTERA



Mg. **PATRICIA A. NAYAR**
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG METÁN - R° DE LA FRONTERA